



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 218-R-UNICA-2017



Ica, 13 de Febrero de 2017

VISTO:

El Oficio N° 248-OGPU/UNICA-2017 del 13 de Febrero de 2017, del Director General de la Oficina de Planificación Universitaria, quien solicita la Incorporación de los Saldos de Balance del Año 2016, provenientes de la captación de Ventas de Bienes y Prestación de Servicios, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados (R.D.R.).

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;



Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;



Que, por Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el inciso e) del artículo 213° del Estatuto Universitario, señala que es atribución del Rector de la Universidad dirigir la actividad académica de la UNICA y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 200-R-UNICA-2016, se aprueba el Presupuesto del Pliego 515: Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en cumplimiento de la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, los artículos 1° y 2° de la citada norma, aprueba el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos del numeral 1.2 del Artículo 1° de la misma; asignándose al Pliego 515: Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, la suma ascendente a CIENTO VEINTIÚN MILLONES

TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE SOLES (S/. 121'125,865.00) por toda Fuente de Financiamiento;



Que, en concordancia con el inciso d), numeral 42.1 del Artículo 42° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: "...los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de Diciembre del Año Fiscal constituyen saldos de balances y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Duranté la ejecución presupuestaria, dichos recursos pueden ser incorporados para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, la Oficina Ejecutiva de Tesorería informa mediante Oficio N° 089-DET-D/OGA-UNICA-2017, que la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, tiene Saldos de libre Disponibilidad Presupuestal en el Año Fiscal 2016, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, constituyéndose Saldos de Balance para su Ejecución en el Año Fiscal 2017, provenientes de la captación de Prestación de Servicios y Ventas de Bienes, cuyo monto asciende a S/. 402,134.00 (cuatrocientos dos mil ciento treinta y cuatro con 00/100 soles), los que deben ser incorporados como Saldos de Balance, por la Fuente de Financiamiento de 2.09 Recursos Directamente Recaudados, en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2017;

Que, contando con informe favorable de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Planificación Universitaria respectivamente; y,

, En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por las Leyes N° 30220 -Ley Universitaria y D.S. N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **AUTORIZASE**, el Crédito Suplementario de los Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 515 Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Año Fiscal 2017 por la Fuente de Financiamiento 2.09 Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma de S/. 402,134.00 (cuatrocientos dos mil ciento treinta y cuatro con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

Tipo de Transacción : 1 Ingresos Presupuestarios.
Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados.
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados.

Genérica de Ingresos	Total
1.9 Saldos de Balance	402,134.00
1.9.1 Saldos de Balance	402,134.00



1.9.11 Saldos de Balance	402,134.00
1.9.11.1 Saldos de Balance	402,134.00
1.9.11.11 Saldos de Balance	402,134.00
TOTAL INGRESOS	402,134.00

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central.
 PLIEGO : 515 Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.
 UNIDAD EJECUTORA : 001 Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Estructura de Gastos	Total
Categoría Presupuestal: Acciones Centrales	402,134.00
Programa Presupuestal: Acciones 9001(Sin Programas)	402,134.00
Producto: 3.999999 Sin Producto	402,134.00
Actividad: 5.000003 Gestión Administrativa	402,134.00
Categoría del Gasto: Gastos Corrientes	402,134.00
Genérica de Gastos: 2.3 Bienes y Servicios	402,134.00
Total Actividad:	402,134.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: S/. 402,134.00

TOTAL PLIEGO: S/. 402,134.00

Artículo 2°.- **AUTORIZAR** a la Oficina General de Planificación Universitaria, solicitar a la Dirección General Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- **DETERMINAR** que la Oficina General de Planificación Universitaria instruye a la Unidad Ejecutora, para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificaciones Presupuestarias" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Rectoral; así como a las diferentes dependencias Administrativas y Académicas respectivamente.

Artículo 4°.- **DISPONER** que la Oficina General de Planificación Universitaria presente la Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 5°.- **COMUNICAR** la presente Resolución a la Oficina General de Planificación Universitaria y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

**CERTIFICA**

que el presente planificado concuerda exactamente

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (i)



Dr. Juan Martín Mayaute Ghezzi
SECRETARIO GENERAL



Dr. Juan Martín Mayaute Ghezzi
SECRETARIO GENERAL